AGUAS Y ASEO E.S.P.
DE SUBACHOQUE S.A.

"SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE PANTANO DE ARCE I DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1- ORDENAMIENTO JURÍDICO.** La Constitución Política de 1991 norma de normas en el ordenamiento jurídico, esboza en su artículo segundo los fines del Estado colombiano, fines que están acordes con los principios y valores que responden al modelo de Estado Social de Derecho. Asimismo, el artículo 209 de la Carta Magna recoge los principios que rigen la Función Administrativa especialmente de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".* Sin embargo, el artículo tercero de la ley 80 de 1993 comprende y desarrolla los principios generales que imperan en el proceso contractual público, principios armonizados para la consecución de los fines estatales. Los actores partícipes (servidores públicos y ciudadanía) dentro del proceso de contratación no pueden ser ajenos a este imperante jurídico y por ello comprenden que en todo momento debe primar el interés general en el marco del desarrollo de la función social. Que, teniendo en cuenta el marco normativo ya manifestado, junto al debido reproche de los actos de corrupción emanados de la actividad pública, se ha diseñado un orden jurídico referente direccionado a prevenir y sancionar este delitos, especialmente; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 1996, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos OEA de 1996, el Código Penal artículos 397 a 400, 404 a 407, 408 a 422, y la ley 2014 de 2019: *"Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".* Adicionalmente, la ley 142 de 1994, ley de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo segundo enumera los fines de la prestación del servicio público en el contexto de la intervención estatal. En el plano local, el **Acuerdo No. 015 – 2009** "Por el cual se otorgan facultades al alcalde municipal de Subachoque, Cundinamarca" para crear la Empresa de Servicios Públicos de Subachoque, Que mediante **Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009**, se constituye una Empresa de Servicios

Públicos. Denominada Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. disponiendo funciones referentes a la contratación a cargo de la gerencia. Que, mediante el acuerdo 009 de 2023 se actualizó el estatuto de contratación pública de la empresa que aún está vigente.

1.2- NECESIDAD A SATISFACER

La misión de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., es prestar, de manera eficiente y acorde con el régimen jurídico vigente, los servicios públicos domiciliarios de Acueducto (Abastecimiento y Distribución), Alcantarillado (Recolección y Tratamiento) y Aseo (Recolección y Disposición de Residuos Sólidos), en los diferentes puntos del Municipio de Subachoque, elevando así la calidad de vida de nuestra comunidad.

Para asegurar el tratamiento adecuado del agua destinada al consumo de la comunidad desde los diferentes puntos del Municipio de Subachoque, se requiere disponer de los químicos y elementos necesarios para esta actividad. Las fuentes de abastecimiento varían en sus condiciones fisicoquímicas, lo que hace necesario realizar muestreos periódicos y ajustar las dosificaciones de químicos de manera específica para cada fuente.

A fin de garantizar que el agua distribuida cumpla con los parámetros legales establecidos, es crucial contar con un suministro ininterrumpido de las cantidades necesarias de químicos y elementos para la potabilización, las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Esta continuidad en el suministro es vital para asegurar que los procesos de tratamiento de agua no se interrumpan y que el agua entregada a la comunidad sea siempre segura para el consumo humano.

Entre los principales químicos necesarios para el tratamiento del agua se incluyen:

- **Hipoclorito de Sodio:** Utilizado para la desinfección del agua, eliminando microorganismos patógenos.
- **Hipoclorito Gasificado:** Empleado para la desinfección del agua en situaciones donde se requiere una mayor concentración de cloro.
- **Sulfato de Aluminio:** Empleado en la coagulación de partículas suspendidas, facilitando su eliminación.
- **Soda Cáustica:** Utilizada para la regulación del pH, mejorando la eficacia de otros procesos de tratamiento y garantizando la estabilidad química del agua.
- **Pastillas de Cloro:** Empleado para la desinfección del agua, es especial la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.

Es fundamental que estos químicos sean de alta calidad y se encuentren dentro de las especificaciones técnicas requeridas para el tratamiento de agua potable. Además, es necesario implementar programas de capacitación continua para el

	personal encargado del manejo y dosificación de estos productos químicos, asegurando su correcta utilización. **1.3- SITUACIÓN Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LA EMPRESA** La empresa se propone adquirir y mantener un suministro constante de productos químicos y elementos de laboratorio necesarios para el correcto tratamiento del agua. Esto incluye la selección de proveedores confiables y la implementación de procedimientos de control de calidad estrictos para garantizar que los productos utilizados cumplan con los estándares establecidos. **1.4- SUTENTO FINANCIERO** Para dar solución a esta problemática que urge satisfacer, la entidad previó la disposición de recursos financieros dentro de su plan de adquisiciones para suplir esta necesidad.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	**2.1- OBJETO DEL CONTRATO** "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026. **2.2- ALCANCE DEL OBJETO** En ese orden de ideas, se presenta la lista con los químicos que requerirá la entidad durante el tiempo del suministro, así:

Descripción	Cantidad
KGR SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A BULTO X 25 KGS	A necesidad
KGR SODA LIQUIDA EN PRESENTACION CANECA X 70 KGR	A necesidad
KGR CLORO GASEOSOS EN CILINDRO DE 68 KGS	A necesidad
KGR HIPOCLORITO DE SODIO CANECA X 25 KGS	A necesidad
PASTILLAS DE CLORO X 1 KG	A necesidad

Nota: El suministro será a monto agotable y por valor unitario, según los items y cantidades solicitadas por la Empresa.

	2.3- CLASIFICACIÓN UNSPSC En concordancia con el objeto contractual, las actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos de la contratación en UNSPSC y sobre esta clasificación normativa se basará la selección del contratista, así: Código: 60104201 — Nombre: Productos Químicos de prueba del agua **2.4- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** De acuerdo con la necesidad de LA EMPRESA, los elementos solicitados por el contratante según sus necesidades: KGR SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A BULTO X 25 KGS — A necesidad KGR SODA LIQUIDA EN PRESENTACION CANECA X 70 KGR — A necesidad KGR CLORO GASEOSOS EN CILINDRO DE 68 KGS — A necesidad KGR HIPOCLORITO DE SODIO CANECA x 25 KGS — A necesidad PASTILLAS DE CLORO X 1 KG — A necesidad
3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL TIPO DE CONTRATO A SUCRIBIR	**3.1- DEL RÉGIMEN ESPECIAL** Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque constituida mediante Sociedad Anónima y elevada a Escritura Pública No. 624 de 2009 en la Notaría Única de Subachoque, Cundinamarca, pertenece al tipo de Empresas de Servicios Públicos-E.S.P., por lo tanto, está regulada por un régimen especifico derivado de la ley 142 de 1994 que establece el marco jurídico genérico para las empresas y la adecuada prestación de los servicios públicos. El articulo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*. Que el régimen especial diseñado para la contratación de la entidad, se encuentra contenido en el acuerdo 002 de 2017 que actualizó el estatuto de contratación de la empresa. No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 anexo al considerando del acuerdo 009 de 2023 de la Empresa, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, es a su vez pertinente recordar que en

	ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993). 3.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN Teniendo en cuenta el numeral primero del artículo 34 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 009 de 2023), se define la *contratación directa* del siguiente modo: *"**ARTÍCULO 34 - Modalidades de selección.** La AAS ESP, seleccionará sus contratistas a partir de las siguientes modalidades: 1. Contratación Directa. La Empresa invita a mínimo una (01) persona bien sea natural o jurídica a presentar su oferta con el fin de satisfacer las necesidades de la contratación de conformidad con los estudios de conveniencia y presupuestos previamente definidos.".* Para el caso específico y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 36 del mismo estatuto, se permite la aplicación de esta modalidad cuando; *"**ARTÍCULO 36 – Procedencia de la contratación directa.** La AAS ESP, podrá aplicar la modalidad de Contratación Directa en los siguientes casos: (...). 2. Cuando la cuantía total del contrato a celebrar no exceda los ciento veinte salarios mínimos mensuales vigentes (120 SMMV)."* 3.3- TIPO DE CONTRATO De acuerdo con el numeral tercero del artículo 33 del Estatuto de Contratación de la Empresa, se define el contrato de suministro como: "**ARTÍCULO 33 – Tipos de contratos.** La AAS ESP, podrá celebrar los siguientes tipos de contratos (...) 4. Suministro: Contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes mediante entregas parciales o periódicas, garantizando su disponibilidad para la atención de necesidades recurrentes de la empresa." Al cotejar esta definición con el caso particular, se puede evidenciar que el contrato por suscribir suple la necesidad de la empresa de obtener los productos químicos necesarios para realizar el tratamiento del agua que se distribuye a los hogares de los subachoqueños. Además, el contrato puede suscribirse con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de suministrar los químicos indicados en las cantidades requeridas por la Empresa. Es imprescindible que el contratista acredite experiencia en contratos con objeto igual o similar al presente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y continuidad en el suministro.
4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICAL.	4.1- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en el suministro, en la manera que se detalla a continuación:

- Deberá ser suministrado el producto por una persona natural o jurídica con la capacidad para suministrar los productos aqui requeridos.
- Deberá demostrar experiencia en mínimo un (01) contrato con objeto igual o similar.

4.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente contrato, se tomará como referencia un análisis de mercado basado en el historial de años anteriores con objetos iguales o similares, llevado a cabo por esta entidad de la siguiente manera:

Contrato	Valor
CS 002/2023	$ 81.200.000
CS 002/2024	$ 134.539.587
CS 001/2025	$145.640.000

Asimismo, es importante señalar que en vigencias anteriores se ha tenido que realizar adiciones para suplir la necesidad de químicos para el tratamiento de agua de la empresa. Adicionalmente, la fluctuación del dólar estadounidense ha generado un aumento en los precios de los químicos en el país.

Para la presente vigencia se realizará el suministro a monto agotable, logrando, bajo este parámetro, conseguir tres cotizaciones que se esbozarán así:

AGUASORR COLOMBIA S.A.S.

AGUAS Y ASEO E.S.P.
DE SUBACHOQUE S.A.

AGUASORR COLOMBIA S.A.S.

NIt. 900585113-9

COTIZACION L-001-2026

BOGOTA, ENERO 10 DE 2026

SEÑORES:
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P.

Dra. María del Pilar Hernandez

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	V/UNIT.	V/TOTAL
1	1	KGR SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A BULTO X 25 KGS	$ 4.212	$ 4.212
2	1	KGR SODA LIQUIDA EN PRESENTACION CANECA X 70 KGR	$ 4.104	$ 4.104
3	1	KGR CLORO GASEOSOS EN CILINDRO DE 68 KGS	$ 12.744	$ 12.744
4	1	KGR HIPOCLORITO DE SODIO CANECA X 25 KGS	$ 3.078	$ 3.078
5	4	Pastillas de cloro MARCA CLORIDEX X KILO	$ 24.192	$ 96.768
			SUBTOTAL	$ 120.906
			IVA 19%	$ 22.972
			TOTAL	$ 143.878

Pago *Contado Radicación factura.*

Entrega anticipado *5 Dias recibida la orden de pedido y pago*

Validez *30 Dias*

Cordialmente,

OSCAR J ROJAS RAMIREZ
GERENTE

Calle 169 No. 45 a 31 Torre 5 Of. 117 - Tel.: 857 2099 - 313 386 8398 Bogotá D.C
aguasorcolombia@hotmail.com

AGUAS Y ASEO ESP
DE SUBACHOQUE S.A.

LATINOAMERICANA DE AGUAS LTDA

Latinoamericana de Aguas Ltda.
NIT.830.067.655-3
Régimen Común

SEÑORES
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P.
Dra. Maria del Pilar Hernandez
Gerente de Aguas y Aseo
Tel: 091 8245125
Cel:

COTIZACIÓN 025-01-2026		
DIA	MES	AÑO
05	01	2026

CIUDAD	EMAIL:	SOLICITADO POR:
Subachoque / Cundinamarca	gerenciaguasaseosubachoque@gmail.com	Dra. Maria del Pilar Hernandez

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	V/UNIT.	V/TOTAL
		De acuerdo con su amable solicitud, nos permitimos cotizar:		
1	1	KGR SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A BULTO X 25 KGS	$ 4.200	$ 4.200
2	1	KGR SODA LICUIDA EN PRESENTACION CANECA X 25 KGS	$ 4.100	$ 4.100
3	1	KGR CLORO GASEOSOS EN CILINDRO DE 68 KGS	$ 12.500	$ 12.500
4	1	KGR HIPOCLORITO DE SODIO CANECA x 25 KGS	$ 3.070	$ 3.070
5	4	Pastillas de cloro MARCA CLORIDEX X KILO	$ 24.100	$ 96.400
		.....		
		NOTA : * Materiales puestos en la planta de subachoque.		
		CONDICIONES COMERCIALES:		
		Tiempo de Entrega: (3) confirmacion Pedido	SUBTOTAL	$ 120.270
		Validez de la Oferta: 30 Días	IVA 19%	$ 22.851
		Forma de Pago: Contado presentacion Factura	TOTAL	$ 143.121

LESCO QUIMICOS DE COLOMBIA S.A.S.

AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.

LESCO QUIMICOS DE COLOMBIA S.A.S

Equipos de Laboratorio - reactivos e implementos- servicio técnico

NIT 830.138.604-3

Bogotá , Enero 10 de 2026 **OFERTA 002-2026**

SEÑORES:
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P.

GERENTE

De acuerdo a su invitacion a cotizar, nos permitimos enviar la siguiente OFERTA COMERCIAL

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
1	1	KGR SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A BULTO X 25 KGS	$ 4.368	$ 4.368
2	1	KGA SODA LIQUIDA EN PRESENTACION CANECA X 70 KGR	$ 4.256	$ 4.256
3	1	KGA CLORO GASEOSO EN CILINDRO DE 68 KGS	$ 13.216	$ 13.216
4	1	KGR HIPOCLORITO DE SODIO CANECA X 25 KGS	$ 3.192	$ 3.192
5	4	Pastillas de cloro MARCA CLORDEX X 1 KG	$ 25.088	$ 100.352
			SUBTOTAL	$ 125.384
			IVA 19%	$ 23.823
			TOTAL	$ 149.207

CONDICIONES COMERCIALES

Pago	*Contado Radicación factura.*
Entrega	*8 Dias recibida la orden de pedido*
Validez	*30 Dias*

Cordialmente,

LUIS EDER SALAMANCA
GERENTE

CALLE 25 F # 30 A - 20 TELFAX: 244 31 85 CEL. 315 330 32 46
EMAIL: LESCOQUIMICOS@HOTMAIL.COM
BOGOTÁ DC

Del análisis realizado a las tres (3) cotizaciones existentes, se podrá evidenciar que la de menor valor es la presentada por LATINOAMERICANA DE AGUAS LTDA, siendo esta la más conveniente para la empresa de Aguas y Aseo de Subachoque, resumida de la siguiente forma:

LATINOAMERICANA DE AGUAS	
Valor total	$ 133.221

Precio ofrecido según el suministro:

	Nota: El suministro será a monto agotable y por valor unitario, según los ítems y cantidades solicitadas por la Empresa. Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado junto con la cotización recibida y previamente detallada, se puede establecer que el valor estimado para la presente contratación, según valor de disponibilidad para el particular es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 154'379.000).** **4.3- PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del contrato a celebrar será respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000034 con fecha del 27 de enero de 2026. **4.4- FORMA DE PAGO** El valor final para el presente contrato será de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 154'379.000) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: I) La entidad cancelará al contratista la suma pactada en pagos parciales conforme a los suministros realizados, teniendo en cuenta los valores unitarios de cada uno de los ítems contratados previa cuenta de cobro o factura que emita el contratista, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero corresponda. II) Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información: **A-** Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **B-** Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar. **C-** Cuenta de cobro. III) El supervisor del contrato deberá presentar: **A-** Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. **B-** Informe de supervisión. **C-** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor total del contrato por parte de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. se hará mediante el Sistema Automático de pagos, realizando consignaciones a la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por este, en el momento de suscripción del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia y/o hasta agotar presupuesto.
6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTIAS REQUERIDAS	**6.1- IDENTIFICACIÓN Y PREVISIBILIDAD DEL RIESGO**

AGUAS Y ASEO
DE SUBACHOQUE S.A.

No	clase	fuente	etapa	tipo	¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	probabilidad	impacto	calificacion	prioridad
1	General	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Errores involuntarios en la información de estudio previos	PUEDE VARIAR EL RESULTADO	POSIBLE	IMPROBABLE	BAJA	MENOR
n-1	General	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Mayores costos a los presupuestados	INADECUADOS ESTUDIOS DE MERCADO	POSIBLE	IMPROBABLE	BAJA	MENOR
n	General	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista suministre elementos que no estén acordes a las caracteristicas solicitadas	Incumplimiento de obligaciones del contrato	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MENOR

6.2- TRATAMIENTO DEL RIESGO

No	A QUIN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO				RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN				MONITOREO	PERIODICIDAD
1	EMPRESA	Revision Y verificación de estudios previos	RARO	MENOR	BAJO	COMITE EVALUADOR	AL INICIO DEL PROCESO	A LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PERIODICO	CADA VEZ QUE SE REALIZA UN PROCESO CONTRACTUAL
2	EMPRESA	Verificacion costos del mercado, tener en cuenta que el proponente incluya imprevistos	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	AL INICIO DEL PROCESO	VERIFICAR MEDIANTE LOS PRECIOS DEL MERCADO	PERIODICO	CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO
3	EMPRESA	Se verificara por parte de la persona que cumple funciones de Almacén, la calidad delas facturas	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	CADA VEZ QUE SE LEVATINE ACTA PARCIAL	PERIODICO	CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO

6.3- GARANTÍAS REQUERIDAS

De acuerdo con la estimación de riesgos previstos en el estudio previo, la cuantia del contrato y teniendo en cuenta el articulo No. 42.1.7 del estatuto de contratación de

	esta Empresa, la entidad evaluó que se hace necesario la suscripción de las siguientes garantías: "2. Cumplimiento: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Será exigible cuando el contrato supere la cuantía de treinta y cinco (35) SMLMV y cuando en cuantía inferior, el análisis de riesgo lo considere pertinente por eventuales graves afectaciones a la prestación de los servicios. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratista a la salud o bienes de terceros, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. Será exigible cuando el contrato supere la cuantía de Treinta y cinco (35) SMLMV. 6. Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los equipos: Cubre los perjuicios de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes, equipos, accesorios y/o repuestos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. Será exigible cuando el contrato supere la cuantía de treinta y cinco (35) SMLMV y no será excluyente con la exigencia de garantía de fábrica cuando el mercado así lo ofrezca."
7. IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **8.1.1- OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

8.1.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Entregar los productos en la cantidad, caracteristicas y calidad solicitada por la entidad en un plazo no mayor a tres dias luego de su solicitud.
3. Entregar en la Planta de Tratamiento del Municipio de Subachoque los productos objeto de este contrato.
4. 4.Remplazar en el término de la distancia los productos defectuosos, dañados, incompletos o que presenten cualquier imperfecto y que no cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad.
5. El contratista asumirá el transporte para la entrega de los bienes objeto de SUMINISTRO bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el articulo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano aplicable también para el suministro.
6. El contratista debe estar presente o enviar un representante debidamente identificado como empleado de la Empresa para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, caracteristicas y calidad de los productos objeto de entrega, para lo cual la Empresa asignara la persona responsable de recibir y verificar el estado y calidad de los elementos que se entregan determinando las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

	8. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida y suministrada, en los términos del artículo 1880 del Código Civil y siguiente. 9. El contratista al igual que el contratante asignara una persona las cuales realizarán inventario de balines entregados y recibidos por las partes con el fin de mantenerlos en intercambio mientras el suministro de los productos y vigencia del presente contrato con el fin de evitar pérdidas de los mismos. 9. El contratista se compromete a mantener los precios presentados en la oferta pese a las fluctuaciones del dólar. **8.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	Serán los que se esbozan en el estatuto de contratación de la empresa y los que sean inherentes a cada contrato en particular, a saber: *"ARTÍCULO 27 – Documentación común en los procesos de contratación. La documentación presentada por los proponentes no seleccionados, diferentes a la carta de presentación, la propuesta técnica y las observaciones a la evaluación, podrá ser devuelta o conformar un archivo independiente de proponentes. La documentación que acredita la capacidad e idoneidad del proponente seleccionado reposará en el expediente contractual mediante lista de chequeo y hoja de control de manera obligatoria, así:* • *Propuesta.* • *Fotocopia del documento de identificación del proponente o representante legal en caso de persona jurídica.*

	• *Hoja de vida presentación formal: para los contratos de prestación de servicios se requerirá presentar el formato actualizado dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP) (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II o aquel que sea modificado).* • *Fotocopia de tarjeta profesional (cuando se requiera).* • *Copia de diploma o acta de grado (cuando se requiera).* • *Certificación de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesional (cuando se requiera, con fecha de expedición no mayor a 3 meses).* • *Registro Único Tributario (En adelante RUT): Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la vigencia del RUT es indefinida, por lo tanto, la fecha actualizada en la casilla 61 no se debe solicitar. Lo anterior salvo modificación de la normativa.* • *Acreditar la situación militar. i) Copia de la libreta militar; ii) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) Cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (Y/o aquella que la complemente o modifique) y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.* *La AAS ESP deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.* • *Certificado de antecedentes disciplinarios, cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.* • *Certificado de antecedentes fiscales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.* • *Certificado de antecedentes judiciales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.* • *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.* • *Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas: Atendiendo la Circular Externa No. 100-19 del 10 de diciembre de 2021 del DAFP, será regla general no solicitar esta declaración a excepción de las situaciones que se referencian a continuación: "Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública. presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente. en relación con los contratistas de prestación de*

	servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo. en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley". • *Soporte de pago de aportes de seguridad social integral para personas naturales y, en caso de ser persona jurídica, no sólo soporte de pago de aportes de seguridad social integral sino el certificado suscrito por el revisor fiscal, contador o el representante legal, según sea el caso, donde acredite estar a paz y salvo con el pago de los parafiscales.* • *Certificación experiencia relacionada con el objeto del contrato.* • *Certificado médico laboral (En los casos que se requiera).* • *Registro mercantil, en caso que, la persona natural cuente con establecimiento de comercio (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación).* • *Certificado de existencia y representación legal en caso que el proponente sea una persona jurídica (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación): En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.* • *Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica. (Modelo anexo 1).* • *Compromiso anticorrupción. (Modelo anexo 2).* • *Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. (Modelo anexo 3).* • *Registro Único de Proponentes (En adelante RUP): salvo en los casos de contratación directa, enajenación de bienes del Estado, los actos y los contratos de concesión de cualquier índole.* *En los contratos de obra que se enmarquen en la cuantía dispuesta para la contratación directa y se requiera para facilitar corroborar la experiencia y requisitos del proponente, se podrá exigir la presentación del RUP, de lo contrario, la AAS ESP debe recurrir a otros medios de prueba, siempre que sean adecuados y proporcionales para corroborar los solicitado en el proceso contractual.* • *Demás documentos requeridos dependiendo del contrato a celebrar."*
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Subachoque, CUNDINAMARCA.
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Comprenderá una serie de obligaciones propios a la supervisión, estos se encuentran esbozados en el estatuto de contratación de la Empresa, a saber: *"43.4. Funciones básicas e implícitas del supervisor. Sea cual sea la modalidad de contratación seleccionado por la AAS ESP, la relación contractual lleva inmersa las siguientes funciones a cargo del supervisor, lo anterior sin perjuicio que puedan ser adicionadas para cada caso específico y en consideración de la empresa, a saber: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las*

	obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito a la AAS ESP respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la empresa, y el cual acarree para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir a la AAS ESP, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato."
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.1 del estatuto de contratación, los contratos de tracto sucesivo y cuya ejecución se extienda en el tiempo serán susceptibles de liquidación: *"46.1. Contratos objeto de liquidación y sus causales. Serán contratos que requieren liquidación; los contratos de tracto sucesivo y de ejecución instantánea, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, contratos de obra, los que arrojen un saldo sin ejecutar a favor de la empresa y los demás que lo requieran. Se exceptúan de esta liquidación los contratos de prestación de servicios."* Para la liquidación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos subsiguientes del estatuto referido.
13. CERTIFICACIONES	Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
14. RESPONSABLE Y FECHA	**14.1- FIRMA** *MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GOMEZ* GERENTE GENERAL **14.2- FECHA** Enero de 2026